

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0058/22

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 3927/19, sancionada con fecha 12 de septiembre de 2019, se autoriza a celebrar un Convenio de Permiso de Uso Precario con el Grupo Scout La Inmaculada; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal fue suscripto por el término de dos años.

Que el Grupo Scout solicita la renovación del permiso otorgado mediante la norma precitada.

Que el espacio se encuentra ocupado con actividades permanentes destinadas a niños/as y jóvenes, con el fin de contribuir al desarrollo complementario de la educación formal.

Que el Grupo Scout ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Convenio, manteniendo el espacio físico en condiciones adecuadas y destinándolo a los fines establecidos y destinándolo a los fines establecidos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º) Prorrógase por el término de dos años el Convenio de Permiso de Uso Precario suscripto con el Grupo Scout La Inmaculada, autorizado mediante Ordenanza N° 3927/19, por el cual se cede en calidad de préstamo gratuito el inmueble ubicado en el Vivero Parque Municipal Cristóbal M. Hicken, identificado como ex confitería.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4226/22